

## DECRETO 685 DE 2000

(abril 18)

por el cual se deroga el Decreto número 353 del 3 de marzo de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 353 del 3 de marzo de 2000, se confirió autorización para aceptar una invitación al doctor Víctor Rafael Fernández Avila, Jefe de División Código 2040, grado 23, de la División de Planificación, Descentralización e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Económico, para asistir al “Taller de Coordinación Perú-Colombia” que se llevaría a cabo en la ciudad de Lima (Perú) los días 6 y 7 de marzo de 2000;

Que por inconvenientes de última hora, el doctor Víctor Rafael Fernández Avila no pudo viajar a la ciudad de Lima (Perú) los días 6 y 7 de marzo de 2000, para asistir al “Taller de Coordinación Perú-Colombia”;

Que por esta razón debe procederse a derogar el Decreto número 353 del 3 de marzo de 2000,

### DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto número 353 del 3 de marzo de 2000, por el cual se confiere una autorización para aceptar una invitación al doctor Víctor Rafael Fernández Avila, Jefe de División Código 2040, Grado 23, de la División de Planificación, Descentralización e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de abril de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.